



## El sentido del Derecho\*

Manuel Atienza es catedrático de filosofía del Derecho en la Universidad de Alicante en España, director de la revista DOXA, así como autor de otras obras cuyo título son: *Ilícitos atípicos; Tras la justicia; Marxismo y filosofía del Derecho; La guerra de las falacias; Contribución a una teoría de la legislación; Derecho y argumentación; Las piezas del Derecho; y Las razones del Derecho.*

Atienza nos ofrece en esta obra un conocimiento básico para la formación teórica tanto de estudiantes de Derecho, de juristas, como de personas ajenas al mundo profesional del Derecho, lo cual en principio viene a significar material de apoyo para la formación en esta área.

El autor de manera breve pero con la suficiente claridad, lo cual es característico en sus trabajos, trata varios temas relacionados a la explicación y comprensión de lo que es el Derecho.

A manera de resumen del contenido de esta obra, Manuel Atienza organiza este trabajo en diez capítulos, los cuales son: Por qué en el Derecho; Pero qué es el Derecho; Derecho y normas; Derecho y moral; Derecho y poder; Las funciones del Derecho; Derecho, justicia y derechos humanos; Derechos y saberes jurídicos; El Derecho como argumentación; y, Concepciones del Derecho.

Atienza inicia su exposición señalando que el Derecho, a diferencia del Rey Midas que convertía en oro todo lo que tocaba, convierte en jurídico todo aquello por lo cual se interesa, y basta para darnos cuenta de ello irnos a las experiencias de la vida cotidiana en donde todo lo que pasa a nuestro alrededor tiene relación con el

---

\* Atienza, Manuel. Barcelona, España, Ariel, 2001, 336 p.

Derecho. Por lo cual afirma que la ubicuidad es un hecho indudable del Derecho.

El que se afirme que el Derecho se encuentra presente en cualquier suceso que se lleve a cabo a nuestro alrededor y más directamente en la sociedad en la cual vivimos ¿ello hace que ésta sea justa?, ésta es una de las interrogantes que desarrolla en este trabajo en donde concluye que el que una sociedad sea por demás compleja en instrumentos jurídicos que regulen la conducta de los hombres, ello no significa que sea más justa.

Lo anterior nos hace concluir que no en todas las comunidades sociales existe en igual medida eso que llamamos Derecho, y más aún, se llega a deducir que existen sociedades sin derecho, sin embargo, para diferenciar entre unos y otros se habla de grados de juridicidad.

Si identificar si una sociedad tiene un grado mayor o menor de juridicidad es difícil, más difícil es responder ¿qué es el Derecho? Toda vez que esta cuestión en comparación con otras disciplinas del conocimiento no encuentra similitud por el carácter enormemente complejo del fenómeno denominado Derecho. Por lo que, para ello, se han desarrollado estrategias para entenderlo y tratar de dar una explicación a él, y además para definirlo. Respecto de lo cual, suele hablarse de varios tipos de definición: la lexicográficas; las estipulativas; redefinición; doctrinales; análisis conceptual; y reales. Sin embargo, éstas definiciones llevan a distinguir tres nociones o tres conceptos distintos: la definición como técnica para describir, introducir, modificar o precisar el significado de ciertas expresiones; la definición como herramienta de análisis conceptual; y la definición como forma de referirse a las entidades, a los objetos que están detrás de las palabras.

Pero partiendo de lo anterior tendríamos un primer cuestionamiento ¿es posible una definición “real” de Derecho?, y ello en virtud de que una definición sirve para informar sobre cómo se usa una palabra, para proponer algún nuevo uso, o precisar alguno ya existente. Sin embargo, aplicar esto al caso del Derecho se complica, lo cual es motivo de análisis y conclusión por el profesor de la Universidad de Alicante.

Hay quienes han identificado al Derecho con las normas y quienes lo vinculan con las conductas, pero para ello hay que conocer qué

son las normas y su variedad. Para ello, Manuel Atienza dedica una parte de su trabajo a describir cada una de la clasificación de ellas y su relación con lo que es el Derecho.

La moral, ya sea vista como norma o como un sistema, es abordada en este trabajo en su relación al Derecho, así como su separación de éste mismo, para identificar lo que resta de esta separación o diferenciación y sus relaciones necesarias que se dan entre ambas.

La concepción del Estado ¿tiene que ver con la legitimación del Poder? O ¿una significa o va inmersa en la otra?, este tema parte del concepto de Poder y sus tipos, su relación con el Derecho y el origen del Estado. Por ello, y visto también esta relación con el concepto de fuerza, es que se desarrolla por el autor lo referente a estos conceptos en donde se precisa cada uno de ellos para dejar una idea clara de cual es su significado, diferencias y relaciones entre ellos.

Se ha caracterizado al Derecho como sistema de control social, sin embargo, al identificar cuáles son estas funciones sociales no existe un acuerdo completo. Por ello, y reconociendo que el Derecho puede considerarse como un sistema muy complejo de control social, el autor describe cual es este concepto de control social y en dónde opera en relación al Derecho, además de su relación con el cambio social.

La justicia viene a ser el valor jurídico que por antonomasia debe perseguir el Derecho, sin embargo, este concepto de justicia no es fácil definir de forma unánime toda vez que el mismo a su vez significa el contenido de otros valores como son la igualdad, la libertad y la seguridad, los cuales, a su vez tienen sus propios significados e interpretaciones.

El cómo identificar los medios del saber del Derecho tampoco es una tarea fácil. Si partimos del estudio de las normas, éste puede significar a la vez no sólo un saber si no también Derecho positivo, Derecho vigente. Por ello, suele denominarse a los medios del saber del Derecho “doctrina jurídica”, “Jurisprudencia” o “dogmática jurídica”. Pero, qué son éstas, ello es motivo de su desarrollo en el trabajo del profesor de filosofía.

Como antes quedó precisado, se le ha caracterizado al Derecho como un sistema de control social, sin embargo, también hay que destacar la posibilidad de ver a este en un enfoque distinto, como un intento o una técnica para la solución de problemas prácticos. En

base a lo anterior, el Derecho tiene un enfoque argumentativo y explicativo, por ello, Manuel Atienza desarrolla lo referente a la argumentación, sus líneas argumentativas, sus concepciones, la diferenciación entre buenos argumentos y argumentos falaces, y la distinción entre la argumentación jurídica y la judicial. Pero no se queda solamente en esto, sino que además desarrolla el tema de la interpretación, sus métodos y teorías, para hacer más completo el desarrollo de este enfoque del Derecho. Cabe mencionar que este tema, con igual claridad ya ha sido desarrollado por el autor mediante artículos por separado, y ejemplo de ello es el publicado en el número 1 de *Isonomía*, que es la Revista de Teoría y Filosofía del Derecho, publicada por ITAM y Fontamara, en nuestro país.

Para finalizar su obra, Manuel Atienza expone las diversas concepciones y sentidos que se le han dado al Derecho de tipo occidental del siglo XX, describiendo el formalismo jurídico; el realismo jurídico; el normativismo; el iusnaturalismo; y el marxismo jurídico, para concluir en cuál es la situación actual de ello. Además de describirlos, señala quienes son sus autores y las diferencias entre ellos.

No está por demás decirlo, esta obra constituye un valioso trabajo para quienes se inician en la formación teórica de entender lo que es el Derecho, pero además, una lectura que se disfruta por su redacción clara, sencilla y amena.

Carlos Manríquez García